REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Nº2020-00376.

Toda vez que la demanda no fue subsanada conforme se ordenó en auto del 18 de noviembre de 2020, al amparo de los postulados del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de restitución de inmueble arrendado promovida por María del Tránsito Bautista de Espinosa contra Pedro Antonio Rivera Grisales.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN **ESTADO Nº124, FIJADO HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc2b52b5c86008b0575a405ba83b5f0a2037ad3915c3c79e1fe76673a8f50f8**
Documento generado en 14/12/2020 04:32:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica